

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES INTERNACIONALES: VISIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE OPERACIONES CON DERIVADOS

SERGIO HUERTA VIAL
Jefe de Unidad de Riesgos
Dirección de Estudios y Análisis Financiero

Octubre, 2004

TEMARIO

- Contabilización de instrumentos financieros derivados: convergencia a estándares internacionales.
- Incorporación de posiciones en derivados en la medición de riesgos.
- Políticas y procedimientos para la gestión de riesgos.

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES

- Objetivos
- Marco de referencia
- Tratamiento contable:
 - Definición de derivado para propósitos contable.
 - Medida de Valorización.
 - Criterios de reconocimiento y medición.
 - Coberturas Contables.

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES

OBJETIVOS

- Adoptar criterios de clasificación, medición y de reconocimiento para que la información financiera refleje de manera más transparente las estrategias de negocios y de gestión de riesgo de los bancos y los efectos de esas decisiones en el desempeño financiero.
- Disponer de información financiera más consistente para evaluar, regular y supervisar las actividades con instrumentos financieros derivados.

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

MARCO DE REFERENCIA

International Accounting Standards N°39 (IAS 39) Financial Instrument: Recognition and Measurement, diciembre 2003.

- *Amendment to IAS 39: Fair Value Hedge Accounting for a Portfolio Hedge of Interest Rate Risk.*
- *FAS133, Accounting for Derivative Instruments and Hedging Activities.*

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES

DEFINICIÓN DE INSTRUMENTO DERIVADO

- Instrumento financiero que reúne las siguientes características:
 - Su valor varía en función de cambios en las tasas de interés, precio de otro instrumento financiero, tipo de cambio, índice de precios, clasificaciones de crédito u otras variables subyacentes preestablecidas.
 - Requiere de una inversión inicial nula o muy pequeña en relación al valor nocional del contrato.
 - Su liquidación se realiza en una fecha futura predeterminada mediante la compensación neta en efectivo u otro medio que equivalga a la compensación neta.

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

VALORIZACIÓN

Todas las posiciones en instrumentos financieros derivados se reconocen y ajustan a Valor Razonable (Fair Value)

Valor Razonable: Representa el valor al que puede ser negociado un instrumento en una transacción libre y no forzada entre partes debidamente informadas. Debe reflejar las condiciones de mercado en las que se transa un instrumento y la calidad crediticia del emisor.

Una medida de valor justo se considera confiable si refleja fielmente los vectores de precios y tasas vigentes, las condiciones de liquidez y profundidad de mercado y el riesgo de crédito del emisor.

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES

CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

- Los derivados representan derechos y obligaciones y, por tanto, deben ser reconocidos en el balance, como activos si el valor razonable fuere positivo o como pasivos en caso contrario.
- Todo derivado que no se designe como instrumento de cobertura contable se registra como trading y los ajustes de valor justo se llevan a resultados. Los derivados usados en coberturas contables tienen un tratamiento específico.
- Los ajustes de valor de posiciones en derivados se calculan individualmente. No se permite compensación de pérdidas y ganancias entre contratos distintos.

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES

- Los derivados insertos en otros instrumentos financieros no derivados deben separarse del instrumento “anfitrión”, si no existe una relación entre las características económicas y los riesgos de ambos instrumentos.
- Si ese es el caso, el derivado se considera como trading y el contrato anfitrión, si es un instrumento financiero, de acuerdo a su naturaleza.
- En caso contrario, o cuando el derivado no pueda ser valorizado aisladamente, el instrumento combinado en su conjunto se trata como un instrumento de trading (excepto para el caso de colocaciones y pasivos financieros).

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

COBERTURAS CONTABLES

La contabilidad especial de coberturas reconoce los efectos compensatorios sobre pérdidas y ganancias de los cambios en los valores razonables o los flujos de caja del objeto de cobertura y del instrumento de cobertura.

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

COBERTURAS CONTABLES...

Requisitos generales

- Debe existir documentación sobre la estrategia de cobertura donde, entre otras cosas, se muestre su consistencia con la estrategia de gestión de riesgos de la entidad y se explice el método adoptado para evaluar su efectividad.
- La cobertura deberá tener un alto grado de efectividad esperada y, durante su vigencia, el grado en que los cambios en el valor o en los flujos de caja del instrumento de cobertura compensan los cambios en el valor justo o en los flujos de caja atribuibles al riesgo cubierto, debe estar en el rango de 80% a 125%.

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES

COBERTURAS DEL VALOR JUSTO

Destinadas a cubrir el riesgo de variabilidad en el valor justo de activos o pasivos reconocidos en el balance atribuible a un riesgo particular que pueda afectar los resultados.

COBERTURAS DE FLUJOS DE CAJA

Destinadas a cubrir el riesgo de variabilidad de los flujos de caja futuros atribuible a un riesgo particular asociado a un activo, pasivo reconocido o a una transacción futura prevista que pueda afectar los resultados.

COBERTURAS DE INVERSIONES NETAS EN EL EXTERIOR

Destinadas exclusivamente a compensar variaciones en el tipo de cambio que puedan afectar el valor de inversiones netas en el exterior y, por esa vía, las pérdidas y ganancias del banco.

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES

COBERTURAS CONTABLES...

Designación de instrumentos de cobertura contable:

- Sólo pueden designarse instrumentos financieros que tengan como contraparte a entidades que no consoliden en el conglomerado.
- Sólo puede designarse un activo (o pasivo) financiero no derivado para cubrir exposiciones al riesgo de cambio.
- Las opciones emitidas no pueden designarse, salvo para compensar opciones insertas en otro instrumento financiero.
- Los derivados deben designarse intergralmente, excepto forwards y opciones.
- Otras condiciones específicas.

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES

COBERTURAS CONTABLES...

Los objetos de cobertura pueden ser:

- Un activo, un pasivo, un compromiso en firme, una transacción futura prevista o una inversión neta en el exterior;
- Una fracción de esos elementos;
- Un conjunto de esos elementos, siempre que cada elemento comparta características de riesgos similares a las del conjunto;
- Sólo para coberturas de valor razonable del riesgo tasa de interés, una fracción de una cartera de activos o pasivos financieros que compartan el mismo riesgo que es cubierto; o
- Sólo para coberturas del riesgo de moneda, los flujos de caja futuros del equivalente en pesos de los activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera.

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES CONTABLES INTERNACIONALES

COBERTURAS CONTABLES...

Criterios de reconocimiento

- Coberturas del valor justo

Los cambios en el valor justo del instrumento de cobertura se reconocen en resultados; en tanto que la ganancia o pérdida atribuible al riesgo cubierto se refleja ajustando el valor contable de la partida cubierta, con contrapartida en resultados.

- Coberturas de flujos de caja

La parte efectiva del instrumento de cobertura se reconoce en patrimonio. La parte inefectiva se lleva a resultados si el instrumento de cobertura es un derivado o según la naturaleza del instrumento si éste no es un derivado.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- Exposición al riesgo de liquidez.
- Exposición al riesgo de mercado.
- Exposición al riesgo de contraparte.
- Exposición al riesgo operacional.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

EXPOSICIÓN AL RIESGO DE LIQUIDEZ

La nueva normativa de liquidez establece que, para medir y gestionar la liquidez, deben considerarse todo los factores que puedan provocar descalces en las bandas de plazo.

En particular, se exige hacer una estimación del impacto en la liquidez que podrían verificarse por cambios en el valor razonable futuro de los derivados.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

EXPOSICIÓN AL RIESGO DE MERCADO

El proyecto de normativa para riesgo de mercado, recogiendo lo establecido en la enmienda de 1996 de Basilea, exige que se incorporen en la medición de riesgos de tasa de interés y de moneda todos los flujos asociados a las posiciones en derivados.

En ambos casos se exige un tratamiento especial para las opciones, considerando las particularidades de ese tipo de derivado.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CONTRAPARTE

El riesgo de crédito de las posiciones en derivados no bursátiles, que tengan un valor razonable positivo, está incorporado en la medición de los activos ponderados por riesgo de crédito, conforme los criterios establecidos en el Acuerdo de Capital de Basilea de 1988.

Sin embargo, no hay requerimientos de provisiones para ese riesgo.

GESTIÓN DE RIESGOS

- Requerimientos normativos para que existan políticas documentadas de valuación de instrumentos financieros y gestión de riesgos.
- Evaluación de los controles existentes en operaciones con derivados y la gestión de riesgos asociados a las posiciones en esos instrumentos.

GESTIÓN DE RIESGOS

POLÍTICAS DE MEDICIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

Tanto la nueva normativa de liquidez, como el proyecto de norma para riesgo de mercado exigen políticas documentadas para la medición y gestión de esos riesgos, inclusive los atribuibles a posiciones en derivados.

Considerando que la medición de riesgos requiere valuaciones confiables de los instrumentos financieros, la nueva normativa contable para instrumentos financieros, también prevé que existan políticas documentadas para la valuación de esos instrumentos.

GESTIÓN DE RIESGOS

AUDITORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Recoge recomendaciones internacionales sobre la materia, centrándose básicamente en:

- Existencia y calidad de políticas
- Existencia de procedimientos para aprobación de nuevos productos
- Existencia y calidad de respaldos
- Confidabilidad de métodos de valuación
- Calidad de los sistemas de respaldo, y
- Calidad de los sistemas operativos

GESTIÓN DE RIESGOS

AUDITORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Verificación de existencia y calidad de políticas para:

- Cada tipo de operación y nuevos productos.
- Objetivos de las operaciones.
- Medición y gestión de riesgos (mercado, liquidez, crédito y operacional).
- Requerimientos normativos.
- Valuación de transacciones y carteras.
- Soporte tecnológico.

GESTIÓN DE RIESGOS

AUDITORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS...

Verificación de existencia de aprobaciones para:

- Productos nuevos en el mercado.
- Productos con los que el banco no había operado.
- Productos que involucren nuevos riesgos.
- Productos que requieran cambios en los sistemas contables o de soporte.

GESTIÓN DE RIESGOS

AUDITORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS...

Verificación de existencia y calidad de respaldos para

- Carteras vigentes.
- Documentación y confirmación de operaciones.
- Registros contables.
- Liquidación de operaciones.
- Registros de riesgos de mercado y de contraparte.
- Valuación de transacciones y carteras.
- Tratamiento de primas y comisiones.

GESTIÓN DE RIESGOS

AUDITORÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS...

Revisión de métodos de:

- valuación
- cómputo del riesgo de crédito de líneas otorgadas operar con derivados

Revisión de prácticas para:

- cierre de posiciones (liquidación, compensación o venta)
- confirmación de transacciones
- cobro y pagos de comisiones

Evaluación del soporte operativo



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Muchas Gracias

*SERGIO HUERTA VIAL
Jefe de Unidad de Riesgos
Dirección de Estudios y Análisis Financiero*

Octubre, 2004